



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### Comisión Provincial

Sesión de 31 de Marzo de 1903

Señores que asistieron: Ranero (Vicepresidente).—Baños.—Benito Moreno.—Bernal.—Cortina.—Lucio.—Raboso.—Sánchez Carrascosa y Valero Martín.

En la villa y corte de Madrid á 31 de Marzo de 1903. Reunidos los señores que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Ranero, después de leída y aprobada el acta de la anterior y previa declaración de urgencia, haciendo uso de las facultades que les concede el caso 3.º del art. 98 de la Ley, adoptaron los siguientes acuerdos:

Aceptar las dimisiones de los Alumnos internos de Medicina Sres. Gil, Herrero, Marfuez, González y Villarta.

Remitir á informe del Visitador del Hospicio provincial la instancia de don Marcos Domínguez solicitando se le considere como Jefe de la Escuela especial de adultos del Establecimiento.

Quedar enterada de haber sido aprobada por el Ministerio de Instrucción pública la permuta entre los señores Montejano y Muñoz, empleados de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública y del Cuerpo administrativo provincial.

También lo quedó de haberse constituido, bajo la presidencia del Sr. Cortina, el Tribunal de oposiciones para la plaza de Profesor de Dibujo del Hospicio provincial, acordando que se invite á los pintores Sres. Plá y Blanco Coris á formar parte del mismo, designando como Secretario al empleado del Cuerpo administrativo provincial Sr. Balbiani.

Citar para que concurra mañana ante este Cuerpo, á las cuatro y media de la tarde y bajo apercibimiento, al Arquitecto provincial Jefe.

Pasar á informe del Ingeniero Jefe provincial la comunicación del Alcalde de Torrelaguna participando que se

han destruido los malecones de la carretera provincial de dicho pueblo á Lozoyuela, entre el segundo y tercer kilómetros.

Desestimar, de acuerdo con el Decano del Cuerpo médico-farmacéutico, la instancia de D. Sebastián Recasens solicitando autorización para establecer una clínica de Obstetricia en la Casa de Maternidad.

Adjudicar definitivamente á D. Juan Vicente Noguera, y por la cantidad de 5.501 pesetas, las obras para la instalación de una red telefónica en San Juan de Dios, por ser el único postor y por no haber presentado ninguna reclamación contra la validez de la subasta en los cinco días transcurridos.

Adjudicar también definitivamente, y por la cantidad de 9.340'27 pesetas, á D. Jesús Montero Arévalo las obras de arreglo y revoco de las fachadas del Hospital Provincial correspondientes á las calles de Santa Isabel y callejón del Hospital, dado que en los cinco días transcurridos no se formuló reclamación alguna contra la adjudicación provisional.

Leídas las comunicaciones del señor Director del Hospicio provincial sobre la línea de conducta que han de seguir los Auxiliares de la clase de adultos de dicho Establecimiento con relación al Profesor Jefe Sr. Jiménez y la de este señor manifestando que los referidos Auxiliares declarados inamovibles están comprendidos en la Real orden de 17 de Septiembre de 1902 y sujetos á su autoridad como encargado gratuitamente de la dirección de la Sección de adultos, extrañándose de lo mal informado que se encuentra este Cuerpo, teniendo en cuenta lo dispuesto por el mismo en anteriores sesiones y á fin de sostener la autoridad y respetos que por su jerarquía le corresponden, especialmente dentro de la Escuela especial de adultos creada y sostenida voluntariamente por la Corporación, de la que directamente depende, acordó:

1.º Dar cuenta al Sr. Gobernador y Junta provincial de Instrucción pública de la actitud de resistencia en que se ha colocado el Sr. Jiménez, interesando de dicha Junta que con urgencia ponga remedio á lo ocurrido, llamando la atención de aquél y dejando sin efecto los traslados, no obstante lo cual esta Comisión aceptará con gusto la solución fundada que dé al asunto.

2.º Ordenar al Director del Hospicio que, ateniéndose á lo mandado y en el ínterin que el Sr. Gobernador ó

la Junta resuelvan, disponga que en el acto se encarguen los Sres. Domínguez, Vaquero y Monje, de la Escuela de adultos para que fueron nombrados Profesores por este Cuerpo, á fin de que no se interrumpa la enseñanza, impidiendo que el Sr. Jiménez ponga obstáculos materiales al cumplimiento de lo dispuesto para el régimen y buen orden del Establecimiento; y

3.º Que manifieste al Sr. Jiménez

guarde en lo sucesivo á esta Comisión provincial los respetos y consideraciones que la Ley le confiere.

Y no habiendo más asuntos, de qué tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firma el Sr. Vicepresidente y demás Sres. Vocales conmigo, de todo lo cual yo el Secretario certifico.—El Vicepresidente, Juan Ranero.—El Secretario, Simón Viñals.

### Diputación Provincial de Madrid

#### CONTADURÍA

Año de 1903.—Mes de Diciembre

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría á la aprobación de la Excm. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos	GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL Pesetas
	De pago inmediato	De pago diferido	GASTOS voluntarios	
1.º Administración provincial	25.600	15.400	»	41.000
2.º Servicios generales	»	10.000	»	10.000
3.º Obras obligatorias	11.000	20.000	»	31.000
4.º Cargas	60.000	10.000	»	70.000
5.º Instrucción pública	3.500	»	»	3.500
6.º Beneficencia	300.000	200.000	»	500.000
7.º Corrección pública	6.000	»	12.000	18.000
8.º Imprevistos	»	»	2.000	2.000
9.º Nuevos establecimientos	»	»	»	»
10.º Carreteras	25.000	10.000	»	35.000
11.º Obras diversas	»	»	1.000	1.000
12.º Otros gastos	»	3.000	5.000	8.000
13.º Resultas	50.000	»	50.000	100.000
<b>Total</b>	<b>481.100</b>	<b>268.400</b>	<b>70.000</b>	<b>819.500</b>

Madrid 1.º de Noviembre de 1903.—El Presidente, Justino Bernad.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

Sesión de 13 de Noviembre de 1903.—La Diputación provincial, conforme.—El Presidente, J. Bernad.—El Diputado Secretario, Angel Pérez Magnán.—Es copia: El Secretario, Simón Viñals.

339.—846.

### Ayuntamientos

#### MADRID

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado

do en sesión de 20 de Octubre anterior aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de 140'38 metros lineales de alcantarilla en la calle de Velázquez, entre las de Padilla y Lista. Los expresados pliegos de condiciones

se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 17 de Noviembre de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

340.—876.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 20 de Octubre anterior aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de tres trozos de alcantarilla en las calles del Príncipe de Vergara y Lista.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 17 de Noviembre de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

340.—877.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 15 de Septiembre anterior aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de 117'88 metros lineales de alcantarilla en la calle de Torrijos, entre las de Don Ramón de la Cruz y Lista.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 17 de Noviembre de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

340.—878.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 15 de Septiembre anterior aprobar los pliegos de condiciones de la

subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de 107 metros lineales de alcantarilla en la calle de Lista, entre las de Núñez de Balboa y Castelló.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 17 de Noviembre de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

340.—879.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 20 de Octubre anterior aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de 128'34 metros lineales de alcantarilla en la calle de Hermosilla, entre las de Alcántara y Torrijos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 17 de Noviembre de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

340.—880.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para la enajenación del solar número 19 moderno de la calle de San Isidro, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 14 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 9 de Octubre anterior y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 19 de Diciembre próximo, á las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 18 de Noviembre de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

340.—881.

#### Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Valentín García proyecta establecer una carbonería en la casa número 7 de la calle travesía de San Lorenzo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 18 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Francisco Ruano.

340.—874.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Román Cabezedo proyecta la reapertura de la tahona establecida en la casa núm. 18 de la plaza del Progreso.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 18 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Francisco Ruano.

340.—875.

#### Alcorcón

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arrienda á venta libre los derechos que devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial durante el próximo año de 1904, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 6 de Diciembre del corriente año, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 2.281'71 pesetas, ajustándose á las condiciones fijadas en el expediente de su razón, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Alcorcón 17 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Ricardo Montero.

341.—900.

#### Ajalvir

A los fines correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartimientos de la contribución territorial de las riquezas rústica, pecuaria y de urbana pertenecientes al ejercicio próximo de 1904.

Ajalvir 18 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Julián López.

341.—890.

#### Belmonte de Tajo

El reparto de la contribución de la riqueza rústica y pecuaria de esta villa que ha de regir para el año próximo de 1904, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Belmonte de Tajo 17 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Miguel Martínez.

341.—895.

#### Braojos

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el año de 1904 por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de esta villa, se halla expuesto al público por término de quince días en

la Secretaría del mismo, durante cuyo plazo puede ser examinado por los vecinos y hacer cuantas reclamaciones crean justas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Braojos 17 de Noviembre de 1903.—El Alcalde accidental, Pedro Arribas.

341.—887.

#### Cenicientos

Debiendo celebrarse el día 29 del actual, á las diez, la primera subasta del arbitrio establecido sobre los pesos y medidas y puestos públicos en estas Casas Consistoriales, se hace público por medio del presente; advirtiendo que dicha subasta tendrá lugar bajo las condiciones del pliego formado al efecto y el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cenicientos 17 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Bernardino Gómez.

341.—901.

#### Gascones

Se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año de 1904; pasado dicho plazo no se admitirán reclamaciones.

Gascones 26 de Noviembre de 1903.—El Alcalde accidental, Felipe Briceño.

341.—885.

#### Griñón

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término municipal para el año de 1904, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, pasado el cual no se oír ninguna.

Griñón 18 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Petronilo Ruiz.

341.—892.

#### Getafe

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, los repartimientos de la contribución por rústica y urbana de esta villa para el año próximo de 1904.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento con el fin de que dentro de dicho plazo se entablen por cuantas personas lo juzguen conveniente las reclamaciones que crean oportunas.

Getafe 18 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Gregorio Sauquillo.

341.—893.

#### Humanes de Madrid

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria formado por el Ayuntamiento para el año de 1904, está terminado y expuesto al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones en cuanto á la aplicación del tanto por 100; expirado el plazo las que después se presente serán desestimadas, remitiéndose á la aprobación superior.

Humanes de Madrid 18 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, José Hernández.

341.—894.

#### Moraleja de Ene medio

Suspendida la subasta que debía celebrarse el día 15 del corriente para el arriendo á la exclusiva del impuesto general de Consumos y especies tarifadas y á venta libre los restantes para todo el año de 1904, por no haberse recibido el pliego de condiciones de la misma, sancionado por la Administración de Hacienda de la provincia, se anuncia nueva-

mente para el día 29 del corriente y hora de las once en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones que se hallan al público en la Secretaría de este Municipio y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad.

Moraleja de Enmedio 14 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Lázaro Martín.  
341.—886.

**Navacerrada**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término municipal, formado para el próximo año de 1904, con el fin de oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten; transcurridos que sean se remitirán a la aprobación de la Superioridad.

Navacerrada 17 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Marcelino Jorge.  
341.—897.

**El Escorial**

El día 29 del corriente y hora de las once se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa la subasta para el arrendamiento de los derechos de degüello de reses en el Matadero durante el próximo año de 1904, bajo el tipo de 500 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En el mismo día y en el mismo local, a las doce, se celebrará también la subasta por arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas, puestos públicos y en ambulancia y rodaja de carruajes que circulen por la población durante el próximo año de 1904, bajo el tipo de 500 pesetas y pliego de condiciones que también se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dicho día no hubiere postor, se celebrará segunda subasta el día 6 de Diciembre próximo, a las mismas horas.

Es indispensable el depósito del 5 por 100, ó sea 25 pesetas, para tomar parte en cada una de las subastas.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

El Escorial 17 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Valentín Azañedo.  
341.—904.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana y el de rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1904, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

El Escorial 18 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Valentín Azañedo.  
351.—891.

**Real Sitio de San Lorenzo**

El repartimiento de la contribución territorial de este término, formado para el año de 1904, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Real Sitio de San Lorenzo 17 de Noviembre de 1903.—El Alcalde accidental, Claro Rodríguez Arce.  
341.—896.

**Valdilecha**

Formado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término para el próximo año de 1904, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Valdilecha 18 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Agapito Cabezas.  
341.—889.

Acordadas las tarifas y demás condiciones para la celebración de la subasta del arbitrio obligatorio de pesas y medidas para el próximo año de 1904, se hace público para que en el plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones que crean pertinentes; advirtiendo que pasado que sea dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Valdilecha 18 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Agapito Cabezas.  
341.—902.

**Valdeolmos**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta de los pastos de invierno de los montes denominados Prado Pequeño y Dehesa y Prado boyal de los propios de Alalpardo y de esta villa, se anuncia la tercera, que tendrá lugar el día 29 del corriente, en la Casa del Ayuntamiento y hora de once a doce de su mañana, con el 20 por 100 de rebaja de su tasación.

Valdeolmos 16 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Domingo Carrillo.  
342.—916.

**Valdaracete**

Las subastas para arrendamiento de los hornos de propios de esta villa y aguas de riego sobrantes de la fuente pública para el año de 1904 tendrán efecto en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento el día 29 del mes actual y hora de las diez de su mañana la primera, y a las once de la misma la segunda, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del referido Ayuntamiento y tipos que a continuación se expresan:

- Horno de abajo, 120 pesetas.
- Horno de arriba, 100 pesetas.
- Aguas de riego, 100 pesetas.

Las subastas se celebrarán con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900, verificándose las proposiciones por pliegos cerrados con arreglo al modelo que a continuación se inserta, acompañando la cédula personal del proponente, y el resguardo del depósito provisional del 3 por 100 del tipo de subasta.

En caso de declararse desierta alguna de las subastas por falta de licitadores, se celebrará el segundo remate bajo los mismos tipos y condiciones el día 7 de Diciembre próximo y a las mismas horas que los primeros.

**Modelo de proposición**

D. N. T..., mayor de edad, de estado..., vecino de..., de profesión..., con cédula personal de... clase, núm..., se comprometo a tomar a su cargo el arrendamiento que sea durante el año de 1904, por la cantidad de... pesetas (en letra), con estricta sujeción al pliego de condiciones, de que está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)  
Valdaracete 10 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Gumersindo Polo.  
341.—905.

**Villa del Prado**

Debiendo quedar vacantes en 31 de Diciembre próximo las dos plazas de Médico-cirujano de Beneficencia de esta villa por terminación del contrato que se tiene hecho con los Sres. Facultativos, el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados han dispuesto en sesión extraordinaria de 16 del actual se anuncien estas vacantes por término de treinta días, a

contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los Sres. Facultativos prestarán la asistencia a las familias pobres que se clasifiquen, y que podrán ser de 55 a 65 en cada distrito, siendo la duración del contrato por cuatro años, a partir de primero de Enero de 1904.

El sueldo fijado a cada plaza es el de 995 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del caudal municipal, pudiendo los Sres. Profesores celebrar igualas con las clases acomodadas, en la seguridad de obtener un sueldo con el de la Beneficencia de 2.750 a 3.000 pesetas anuales.

Los que desearan desempeñar alguna plaza lo solicitarán durante el tiempo fijado, dirigiendo sus solicitudes en papel del sello 11.º al Sr. Alcalde Presidente, acompañando los documentos que estimen convenientes para justificar ser tales Profesores, pudiendo enterarse del pliego de condiciones, a que habrán de atenerse, en la Secretaría municipal, donde se halla de manifiesto.

Villa del Prado 18 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Enrique Vallejo.  
341.—883.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, en sesión de 16 del actual, han dispuesto, en virtud a que en 31 de Diciembre próximo termina el contrato que se tenía hecho con el Farmacéutico que facilitaba las medicinas a la Beneficencia municipal, se anuncie la vacante, pero de dos plazas en lugar de una, por haberlo dividido en distritos para la mayor facilidad en el servicio, habiendo de facilitar cada Farmacéutico las medicinas que gasten los enfermos pobres de Beneficencia que se clasifiquen del respectivo distrito, recibiendo el precio de las mismas por trimestres vencidos, previa la oportuna cuenta justificativa que presentarán con arreglo al pliego de condiciones a que habrán de atenerse.

Los que quieran enterarse y deseen solicitarlo lo efectuarán en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentando su instancia al Sr. Alcalde en papel del sello 11.º y acompañando los documentos justificativos de ser tales Profesores.

Villa del Prado 18 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Enrique Vallejo.  
431.—884.

**Villamantilla**

Aprobado por la Superioridad el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de los derechos de Consumos a venta libre de todas las especies comprendidas en la primera tarifa oficial vigente en esta villa para el año de 1904, se ha señalado para la celebración de dicha subasta el día 6 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo de 2.784 pesetas 18 céntimos y demás condiciones que obran en el pliego que está unido al expediente y se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiendo que para tomar parte en la referida subasta es necesario acreditar haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo señalado, y en caso contrario, consignarlo sobre la Mesa en el acto del remate.

Villamantilla 17 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, José María de la Morena.  
341.—899.

**Universidad Central**

**Inspección de enseñanza**

D. Clemente Ventenac Riviere, natural de Verfeil, provincia de Francia, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Director del Colegio titulado de la «Sociedad Francesa», establecido en Madrid, provincia de ídem, calle de San Miguel, núm. 3, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña a dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

- 1.º Documento del que resulta que el interesado nació el 14 de Abril de 1866.
- 2.º Otro de la Embajada francesa en esta corte del que aparece que dicho Colegio se halla bajo el patronato directo de la misma.
- 3.º Títulos de Maestro elemental y superior, expedidos a favor del mismo por el Rector de la Academia de Bordeaux, y
- 4.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

*Textos y métodos*

Se escogen las obras de texto entre las aprobadas por la Universidad de Francia; los métodos adoptados son los más modernos y el material escolar el más propio para facilitar la enseñanza escolar.

El programa de los estudios comprende diez divisiones mensuales, que deben estudiarse durante los meses correspondientes del año escolar. El plan de estudios detallado puede ser consultado en la Secretaría de la Sociedad.

*Instrucción religiosa*

La instrucción religiosa se da a los alumnos conforme con los deseos de sus padres.

El Sr. Rector de la Iglesia de San Luis de los Franceses es el encargado del Catecismo, de la Historia Sagrada y de la preparación para la primera comunión.

*Exámenes y recompensas*

Cada mes, los alumnos que lo han merecido por su conducta y aplicación reciben un cuadro de honor ó un testimonio de satisfacción. Una Comisión del Consejo verifica minuciosos exámenes dos veces al año, cerciorándose así de los progresos de los alumnos. Los resultados de dichos exámenes, combinados con las notas mensuales y los ejercicios semanales, sirven para formar las listas de los premios que se conceden al finalizar el año escolar.

*Inglés y alemán*

Hay clases especiales de inglés y de alemán cinco veces por semana, a cargo de acreditados Profesores de dichas nacionalidades, mediante la retribución mensual de 10 pesetas por cada idioma.

*Esgrima*

Se dan también lecciones de esgrima, tres veces a la semana, por un reputado Profesor, a razón de 10 pesetas al mes.

*Solfeo y piano*

Un Profesor de música da, tres veces por semana, a los alumnos que lo solicitan, lecciones de solfeo y de piano, mediante la retribución mensual de tres pesetas por el solfeo sólo y de 7'50 pesetas por el solfeo y piano.

*Cursos para adultos*

Hállanse establecidos en este Colegio, tres veces por semana, cursos especiales de francés y de inglés para adultos, al

objeto de enseñar rápida y prácticamente estas lenguas. Son explicados por los Profesores del Colegio desde el 1.º de Octubre hasta 30 de Junio, los lunes, miércoles y viernes, de ocho y media á nueve y media de la noche, los cursos elemental y superior de francés, y los martes, jueves y sábados, de ocho y media á nueve y media de la noche, el curso de inglés.

#### Programa de los estudios

Lectura. — Elementos. — Lectura corriente. — Explicación por el Profesor y reproducción oral por los alumnos del texto leído. — Lectura de manuscritos. — Autores clásicos.

Escritura. — Cursiva. — Redondilla. — Bastardilla. — Gótica. — Trazado de encabezamientos.

Idioma francés. — Gramática francesa: Preparatoria, primer año, segundo año y tercer año; Teoría y aplicaciones. — Ortografía, Análisis gramatical y Análisis lógico. — Fábulas y trozos escogidos. — Redacciones: Cartas familiares y comerciales. — Principales periodos de literatura francesa.

Idioma castellano. — Lectura. — Gramática. — Ortografía, etc.

Matemáticas. — Numeración. — Operaciones fundamentales de los números enteros y decimales. — Problemas usuales. — Fracciones ordinarias y decimales. — Reglas de tres, simples y compuestas. — Reglas de Interés, de Descuento, de Sociedad, de Mezcla, de Aleación, etc., etc. — Raz cuadrada y aplicaciones.

Sistema métrico: Pesos y medidas. — Demostración del sistema. — Aparatos nuevos y completos. — Aplicaciones.

Nociones de contabilidad comercial. — Teneduría de libros por partida doble. — Nociones de Geometría: Superficies. — Volúmenes.

Algebra: Operaciones algebraicas. — Ecuaciones de primer grado.

Historia. — Grandes épocas y principales hechos de la Historia de España y de la de Francia. — Grandes hombres de ambos países. — Historia general.

Geografía. — Cinco partes del mundo. — Geografía detallada de España, de Francia y de Europa. — Ejercicios cartográficos.

Cosmografía. — Sucesión de los días y de las noches. — Desigualdad de las estaciones. — Fases de la luna. — Eclipses, etcétera. — Demostraciones con aparatos.

Ciencias físicas y naturales. — Nociones de Física, de Química y de Historia Natural. — Explicaciones á la Industria y á la Higiene.

Dibujo. — Dibujo lineal y de adorno. — Instrucción religiosa. — Catecismo. — Historia Sagrada.

Trabajos manuales. — Ejercicios de trenzado, plegado, tejido, recorte y aplicación de papel de color sobre dibujos geométricos. — Composición y descomposición de sólidos, etc.

Gimnasia. — Movimientos y ejercicios varios relacionados con la Higiene. — Gimnasia con aparatos bajo la dirección de un Profesor. — Movimientos simultáneos en grupo con música.

#### Programa de los cursos para adultos

Curso elemental. — Pronunciación. — Palabras usuales. — Elementos de conversación. — Lecturas y traducciones orales (Versiones y Temas). — Lecturas explicadas y reproducidas por escrito. — Elementos indispensables de Gramática. — Dictados. — Elementos de redacción. (Al final de este curso el discípulo entiendo el idioma francés y lo habla lo bastante para darse á entender.)

Curso superior. (Este curso se explica enteramente en francés y queda prohibido á los discípulos emplear otro idioma durante la clase) — Repaso y ampliación del curso elemental. — Lecturas y traducciones (Versiones y Temas). — Gramática usual y reglas principales de Ortografía. — Homónimos. — Sinónimos. — Dictados. — Conversaciones graduadas. — Diálogos entre discípulos, rectificadas por el Profesor y reproducidas por escrito. — Cartas familiares. — Correspondencia comercial, etcétera.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la Instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 22 de Octubre de 1903. — El Rector, Doctor Francisco Fernández y González.

314.—383.

## Providencias judiciales

### Audiencias provinciales

#### MADRID

Sección 3.ª — En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Buenavista, seguida contra Isidoro Alvarez y Alvarez, por el delito de robo y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección 3.ª auto con fecha 21 de Septiembre próximo pasado señalando el día 25 de Noviembre y hora de las doce y media en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Manuel Rodríguez y Concepción Pellicos, que se ignoran sus domicilios, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 18 de Noviembre de 1903. — El Oficial de Sala, Pedro Quinzanos. 342.—907.

### Juzgados militares

#### MADRID

D. Julián López Gómez Serranillos, primer Teniente del regimiento de infantería inmemorial del Rey, núm. 1, y Juez instructor nombrado para el diligenciamiento de un exhorto é interrogatorio.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al vecino de esta corte, sin domicilio conocido, Aurelio Fernández García, para que en término de quince días, á contar desde su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, se presente en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia en el cuartel de la Montaña, lugar que ocupa este regimiento.

Dado en Madrid á 20 de Noviembre de 1903. — El primer Teniente, Juez instructor, Julián López.

342.—913.

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por

el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte en el expediente á instancia de D. Pedro Nín de Cardona solicitando la declaración de ausencia de su madre doña María de la Concepción Martínez Luna y Padrón, se llama por segunda vez á la doña Concepción Martínez y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquélla no se presentare, para que en el término de dos meses se personen en dicho expediente con los correspondientes documentos que justifiquen su derecho, y de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid veinte de Noviembre de mil novecientos tres. — Manuel del Valle. — El Escribano, Antonio Aguilar. — Es copia: Aguilar.

78.—P.

#### CENTRO

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Roberto Conde Quesada, de trece años, soltero, sin oficio, hijo de Victoriano y Regina, natural de Madrid, cuyo actual paradero se ignora y tiene su domicilio en la travesía de Altamira, núm. 4, piso primero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo rubio, ojos pardos, nariz pequeña, rostro pálido, y viste pantalón de pana, marinera y boina azules, zapatillas y blusa, sin chaleco, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid 18 de Noviembre de 1903. — Cayetano García Montes. — El Escribano, José Alonso Fadrique.

342.—909.

#### CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Pablo Nongués Martínez, natural de esta corte, hijo de Pablo y de Teresa, de veinte años, soltero, periodista, domiciliado en la calle de Ferráz, números 1 y 3, piso cuarto, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se le sigue por injurias al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos claros, nariz regular, color del rostro bueno y viste decentemente, y

en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 17 de Noviembre de 1903. — Joaquín Beneyto. — El Escribano, Andrés Ortiz. 342.—911.

#### ALCALA DE HENARES

D. Pedro de Solís Alonso, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Gumersindo Arribas García (a) el Niño natural de Villamanrique de Tajo, de treinta y seis años de edad, hijo de Florentino y de Isidora, soltero, jornalero, vecino que ha sido de Villamanrique de Tajo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado con el fin de que se ratifique en la conformidad de su defensa con las conclusiones formuladas por el Sr. Fiscal y por tanto con la pena por el mismo solicitada en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 17 de Noviembre de 1903. — Pedro de Solís. — El Actuario, Licenciado Regino Villalvilla. 339.—867.

### Juzgados municipales

#### HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Antonio Villaseñor Carballo, de veintitrés años, soltero, cerrajero, y que se dijo vivir en la calle de Santa Ana, núm. 29, piso quinto, por lesiones á María Herrero Hernández, de diez y siete años, soltera, prostituta, y que también se dijo vivir en la calle de Pelayo, núm. 10, piso principal derecha también de ignorado paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

**Fallo:** Que debo condenar y condeno á Antonio Villaseñor Carballo á la pena de cinco pesetas de multa, y la subsidiaria, caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Javier Millán.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de Antonio Villaseñor y María Herrero dicho fallo, pongo la presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia en Madrid á 14 de Noviembre de 1903. — El Secretario, Clemente de Oro. 339.—865.

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra José Fernández García, de treinta y un años, casado, pintor, hoy de ignorado paradero, por ofensas á los agentes de la Autoridad, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

**Fallo:** Que debo condenar y condeno á José Fernández García á la pena de 25 pesetas de multa, y la subsidiaria, caso de insolvencia, y reprensión y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José María Acopardo.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del Fernández el referido fallo, pongo la presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Madrid 10 de Noviembre de 1903. — El Secretario, Clemente de Oro. 331.—706.